

CIRCULAR EXTERNA**2013240000397****Prohibición movimiento vehicular**

PARA: Empresas prestadoras de servicio en tierra

DE: Gerencia de Operaciones - OPAIN S.A.

FECHA: Agosto 26 de 2013

Dando alcance a la Circular Externa 001111 – 09102012, con fecha Octubre 13 de 2012, en la cual se informó que la altura máxima permitida para el uso de la vía de servicio ubicada entre los diamantes de estacionamiento de aeronaves y la edificación de la terminal aeroportuaria es 4,10 metros, informamos que está terminantemente **PROHIBIDA** la circulación de carros escalera y escaleras de tiro por dicha vía de servicio.



Cordialmente,

(firmado)

TOMÁS ARAGÓN

Gerente de Operaciones

OPAIN S.A.

Proyectó: Dirección de Seguridad Operacional

CC.: Interventoría Operativa